



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá martes 20 de agosto de 2024

N° 30100

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 28
(De martes 20 de agosto de 2024)

QUE MODIFICA DISPOSICIONES Y PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 3 DE 14 DE FEBRERO DE 2023 QUE ESTABLECE PRECIOS DE REFERENCIA TOPE DE MEDICAMENTOS, Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 013-2024
(De lunes 19 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DEL PRIMER TRAMO DE LA NOTA DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN AGOSTO DE 2029.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 424
(De viernes 26 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES.

AVISOS / EDICTOS



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO66C4FEB91F2A5** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



DECRETO EJECUTIVO No. 28
De 20 de Agosto de 2024

Que modifica disposiciones y proroga la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023 que establece precios de referencia tope de medicamentos, y se adoptan otras medidas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo está comprometido en desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos de calidad para toda la población;

Que en su artículo 284 la Constitución Política de la República establece que el Estado, para hacer efectiva la justicia social, puede regular, las tarifas, los servicios y los precios de los artículos de cualquier naturaleza y especialmente los de primera necesidad;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023, se establecieron precios de referencia tope para algunos medicamentos por un periodo de seis meses prorrogables;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de agosto de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 3 de 20 de febrero de 2024, se prorrogó respectivamente la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023;

Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, se recibió por parte de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) recomendación favorable para el Órgano Ejecutivo, a fin de preservar el interés superior del consumidor con referencia a los precios de medicamentos;

Que luego de los análisis correspondientes, el Órgano Ejecutivo determinó extender la regulación de precios establecida en el Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023, referente a medicamentos, por un periodo máximo de seis (6) meses prorrogables;

Que al tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023, se creó la Comisión de Revisión de Precios de Medicamentos, la cual estará conformada por el Ministerio de Comercio e Industrias, quien la presidirá, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Salud, la Universidad de Panamá, la Caja de Seguro Social, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), en las solicitudes de ajustes de precios que presenten tanto las farmacias, importadores, distribuidores o asociaciones empresariales,

Que con la finalidad de facilitar las consultas que se realicen a dicha Comisión de Revisión de Precios de Medicamentos, así como las sugerencias que ésta tenga a bien realizar; se hace necesario estructurar el quorum reglamentario;

Por todo lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023, así:



Artículo 7. Se crea la Comisión de Revisión de Precios de Medicamentos, conformada por los titulares de las siguientes entidades: el Ministerio de Comercio e Industrias, quien la presidirá, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Salud, la Universidad de Panamá, la Caja de Seguro Social y la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), o las personas que éstos designen, quienes evaluarán las solicitudes de ajustes a medicamentos regulados en los Anexos I y II, que presenten tanto los laboratorios, farmacias, importadores, distribuidores o asociaciones empresariales, y harán al Ministerio de Comercio e Industrias sus recomendaciones, no vinculantes, sobre los ajustes correspondientes, en la medida en que las condiciones de los mercados así lo requieran.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023.

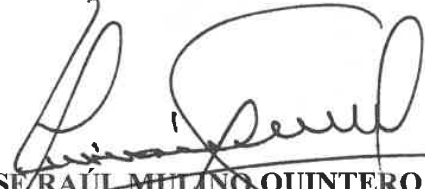
Artículo 3. Se prorroga por seis (6) meses la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 284 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 3 de 14 de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JULIO A. MOLTO A.
Ministro de Comercio e Industrias





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
"Resolución Ministerial N°013-2024 de 19 de agosto de 2024"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DEL PRIMER TRAMO DE LA NOTA DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN AGOSTO DE 2029

EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el literal C, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que, de igual manera, de acuerdo al numeral 7 de la precitada disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus facultades, previa autorización del Consejo de Gabinete, proponer y emitir, colocar u otorgar la custodia, recuperar y llevar el registro de los títulos valores del Estado en los mercados financieros nacionales e internacionales, así como actuar en el mercado secundario, a fin de obtener las mejores condiciones para los referidos valores.

Que a través del artículo tercero del Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, se autoriza a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, mediante Resolución Ministerial, atendiendo a las condiciones del mercado y a los mejores intereses del Estado, de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo de Gabinete para la emisión.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°356 en referencia, establece que es función de la Dirección de Financiamiento Público, la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y según lo establecido en el numeral 7 del artículo 5, le otorga competencias a dicha Dirección, para dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el mercado interno de capitales.

Que el Decreto de Gabinete N°34 de 6 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial Digital N°30090-B de 6 de agosto de 2024, autoriza el Programa rotativo para la emisión de títulos valores del Estado denominados Notas del Tesoro por un monto acumulado de hasta USD6,000 millones en diferentes series, con montos de referencia entre USD500 millones y USD1,000 millones, a ser colocados en el mercado local de capitales para el desarrollo estratégico del mercado doméstico de deuda pública y cubrir parcialmente las necesidades de financiamiento del Presupuesto General del Estado de cada vigencia.

Que el artículo 5 del referido decreto, indica que las colocaciones mediante subasta pública de estos títulos valores se realizará de acuerdo con el Reglamento de colocación establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, incluyendo la aprobación de las condiciones de cada emisión





Página 2 de 2

“Resolución Ministerial N°013-2024 de 19 de agosto de 2024”

mediante Resolución Ministerial, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002 y el Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015.

Que, con base a lo expuesto, la Dirección de Financiamiento Público, hace de conocimiento público los términos y condiciones para el **Primer Tramo** de la Nota del Tesoro con vencimiento en agosto 2029

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones del **Primer Tramo** de la emisión de Notas del Tesoro con vencimiento en agosto 2029 por un monto máximo de hasta USD1,000 millones, bajo los siguientes términos y condiciones descritos a continuación:

Primer Tramo

Monto Indicativo no Vinculante	USD200,000,000.00 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)
Cupón:	6.625%
Pago de Intereses:	Calculados anualmente sobre la base de 30/360 y pagaderos de forma semestral
Fecha de Subasta:	20 de agosto de 2024
Fecha de Liquidación:	23 de agosto de 2024
Fecha de Vencimiento:	23 de agosto de 2029
Tipo de Subasta:	Subasta Americana a Precio Múltiple
Sistema de negociación y listado:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) Plataforma i-link de Euroclear
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002, Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, Decreto de Gabinete N°34 de 6 de agosto de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

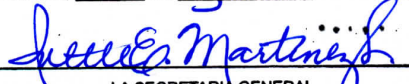
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Julio Marquínez M.
Director

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 19 de Agosto de 20 24


LA SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO

ACUERDO N° 424
(DE 26 DE JULIO DE 2024)

“POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES”.

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación una nueva prórroga de la asignación de funciones de descongestión a algunos jueces municipales mixtos de las provincias de Herrera y Los Santos, que forman parte del Programa de Descongestión y Descarga Judicial del Cuarto Distrito Judicial, y disponer nuevas asignaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 538-2022 de 18 de agosto de 2022, se adoptan medidas para poner en ejecución, a partir del **1° de septiembre de 2022** y hasta el **31 de enero de 2023**, un Programa de Descongestión y Descarga Judicial, en apoyo a algunos juzgados de circuito y seccionales del Cuarto Distrito Judicial, que incluye la asignación de funciones de descongestión a jueces municipales mixtos de las provincias de Herrera y Los Santos que reportan reducida carga laboral.

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 39-2023 de 18 de enero de 2023, la vigencia de estas asignaciones fue prorrogada hasta el **31 de julio de 2023**.

Código de verificación
dacffb75-697a-4cd0-9c08-ca233c850eab
Electrónico



ACUERDO N° 424 DE 26 DE JULIO DE 2024. "POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES".

Que mediante Acuerdo N° 366-2023 de 10 de julio de 2023, se prorroga la asignación de funciones de descongestión y descarga a algunos de los jueces municipales mixtos incluidos en el programa aprobado mediante Acuerdo N° 538-2022 de 18 de agosto de 2022, se dispone una nueva asignación para la juez municipal mixta de Las Minas y se incluye en dicho programa a los jueces municipales mixtos de Ocú y Parita, en la provincia de Herrera y al juez municipal mixto de Guararé, en la provincia de Los Santos, con vigencia hasta el **31 de enero de 2024**.

Que mediante Acuerdo N° 65 de 25 de enero de 2024, se prorroga la vigencia de estas asignaciones hasta el **31 de julio de 2024**, y se disponen nuevas asignaciones hasta esa misma fecha.

Que mediante Oficio N° 170-JHJ y Oficio N° 171-JHJ, ambos de 24 de julio de 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia reuniones sostenidas con los Jueces Municipales Mixtos, Jueces de Circuito y Jueces Seccionales de las provincias de Herrera y Los Santos, con la participación de los Magistrados del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, a fin de evaluar el Plan de Descongestión que se ha llevado a cabo en algunos juzgados circuitales y seccionales de la provincia.

Que en dichas reuniones tanto los jueces que prestan apoyo y los jueces circuitales y seccionales que lo reciben manifestaron estar conformes con el programa de descongestión y descarga judicial, dados los avances significativos reportados.

Que, en función de lo anterior, y tomando en consideración la carga laboral de los Juzgados de Circuito y Seccionales que reciben el apoyo, se recomienda prorrogar por seis (6) meses adicionales la asignación de funciones de descongestión a los jueces de Los Pozos, Parita y Santa María, en la provincia de Herrera y Macaracas, Guararé, Pocrí y Tonosí, en la provincia de Los Santos, y en adición aprobar la asignación de funciones al nuevo juez municipal mixto de Las Minas y una nueva asignación para el juez municipal mixto de Pedasí en la provincia de Los Santos, como apoyo al Juzgado de Circuito Civil y al Juzgado de Niñez y Adolescencia en la provincia de Herrera, y al Juzgado de Circuito Civil y al Juzgado Primero Agrario, en la provincia de Los Santos.

Código de verificación
dacffb75-697a-4cd0-9c08-ca233c850eab
Electrónico



ACUERDO N° 424 DE 26 DE JULIO DE 2024. "POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES".

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR, del 1° de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025, la asignación de funciones de descongestión a los siguientes jueces municipales mixtos del Cuarto Distrito Judicial, provincias de Herrera y Los Santos:

- **SILVIA ALMENDAS BRAVO**, cédula 6-62-807, Juez Municipal de Los Pozos, para que asista al Juzgado de Circuito Civil de Herrera.
- **ISABEL QUIJADA CASTILLO**, cédula 9-703-1742, Juez Municipal de Parita, para que asista al Juzgado de Circuito Civil de Herrera.
- **DELIA GARCÍA RÍOS**, cédula 6-50-635, Juez Municipal de Santa María, para que asista al Juzgado de Niñez y Adolescencia de Herrera.
- **AMARELYS BARRÍA PINTO**, cédula 7-113-824, Juez Municipal de Macaracas, para que asista al Juzgado de Circuito Civil de Los Santos.
- **JUAN CARLOS RUIZ MALTEZ**, cédula 7-707-107, Juez Municipal de Guararé, para que asista al Juzgado de Circuito Civil de Los Santos.
- **MARIELENA SUCRE BATISTA**, cédula 8-734-883, Juez Municipal de Pocrí, para que asista al Juzgado de Circuito Civil de Los Santos.
- **IRVING TANG CASTILLO**, cédula PE-8-679, Juez Municipal de Tonosí, para que asista al Juzgado Primero Agrario de Los Santos.

SEGUNDO: ASIGNAR, del 1° de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025, funciones de descongestión a los siguientes jueces municipales del Cuarto Distrito Judicial, provincia de Herrera y Los Santos:

- **EDUARDO XAVIER MUÑOZ MUÑOZ**, cédula 7-704-2205, Juez Municipal de Las Minas, para que asista al Juzgado de Niñez y Adolescencia de Herrera.
- **FERNANDO BEDREGAL CABRERA**, cédula 8-247-280, Juez Municipal de Pedasí, para que asista al Juzgado Primero Agrario de Los Santos.

Código de verificación
dacffb75-697a-4cd0-9c08-ca233c850eab
Electrónico



ACUERDO N° 424 DE 26 DE JULIO DE 2024. "POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES".

TERCERO: Los Jueces Municipales listados en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Acuerdo cumplirán, en el Despacho donde fueron asignados, las funciones siguientes:

1. Prestar colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho donde fueron asignados.
2. Conocer y resolver los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborar y firmar las Resoluciones dictadas en función al cargo desempeñado como Juez Adjunto.
4. Realizar audiencias y prácticas de pruebas.
5. Coordinar con el titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El Juez que recibe el apoyo, tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

CUARTO: Estas asignaciones no dispensan a estos servidores judiciales del cumplimiento de las funciones naturales de sus cargos, por lo que, prestarán la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fueron asignados. Para ello distribuirán sus actividades de manera que puedan atender ambas responsabilidades; además el Juez Adjunto, continuará devengando el salario de Juez Municipal y se hace la salvedad que no puede descuidar su Despacho.

QUINTO: Tanto el Juez que reciba el apoyo, como el que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a su Superior Jerárquico y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

SEXTO: Estos Despachos serán evaluados de manera permanente para definir si deben continuar con el programa de apoyo.

SEPTIMO: Remitir copia autenticada del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

OCTAVO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Código de verificación
dacffb75-697a-4cd0-9c08-ca233c850eab
Electrónico



ACUERDO N° 424 DE 26 DE JULIO DE 2024. "POR EL CUAL SE PRORROGA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A ALGUNOS JUECES MUNICIPALES MIXTOS DE LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, Y SE DISPONEN NUEVAS ASIGNACIONES".

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by [F] NOMBRE
LÓPEZ ARIAS MARÍA EUGENIA
- ID 8-206-2705
Date: 2024.07.26 18:57:00 -05:00

María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Digitally signed by [F] NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-234-511
Date: 2024.07.30 15:57:51 -05:00

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

Digitally signed by [F] NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
OLYMUNDO - ID 2-121-203
Date: 2024.07.31 13:05:07 -05:00

Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

Digitally signed by [F] NOMBRE
CEDALISE RIQUELME CECILIO
ANTONIO - ID 8-223-2363
Date: 2024.08.05 15:05:10 -05:00

Magistrado Cecilio Cedralise Riquelme

Digitally signed by [F] NOMBRE
CHEN STANZIOLA MARIA
CRISTINA - ID 2-137-945
Date: 2024.07.31 14:30:58 -05:00

Magistrada María Cristina Chen Stanziola

Digitally signed by [F] NOMBRE
CHENG ROSAS MIRIAM
YADIRA - ID 8-277-936
Date: 2024.07.31 16:29:23 -05:00

Magistrada Miriam Cheng Rosas

Digitally signed by [F] NOMBRE
CORNEJO BATISTA MARIBEL
ID 9-154-69
Date: 2024.08.01 15:29:32 -05:00

Magistrada Maribel Cornejo Batista

Digitally signed by [F] NOMBRE
GARCÍA ÁNGULO ARIADNE
MARIBEL - ID 6-58-2797
Date: 2024.07.31 13:53:08 -05:00

Magistrada Ariadne Maribel García Angulo

Magistrada Angela Russo de Cedeño

Digitally signed by [F] NOMBRE
CALVO CALVO MANUEL
JOSE - ID 8-288-1853
Date: 2024.08.08 15:23:45 -05:00

Manuel José Calvo C.
Secretario General, encargado

Código de verificación
dacffb75-697a-4cd0-9c08-ca233c850eab
Electrónico



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **RITZY CHEN MENDOZA**, con cédula de identidad personal No. 4-808-2489, en mi calidad de propietaria del establecimiento denominado **MS JONY**, aviso de operación No. 4-808-2489-2020-574248365, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de Omar Torrijos, urbanización Santa Librada, Tercera Etapa, casa No. J77, anuncio y certifico que traspaso a **HIRISMEL SANTOS GALAN**, cédula de identidad personal No. 8-800-767, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de Omar Torrijos, urbanización Santa Librada, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Ritzy Chen Mendoza, cédula No. 4-808-2489. L. 202-127392656. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **RICARDO QUI ZHANG**, con cédula de identidad personal No. 8-947-865, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER AYACUCHO**, con aviso de operación No. 8-947-865-2018-584133, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz, calle séptima, casa No. 1, anuncio y certifico que traspaso a **NELSON HOU LU**, cédula de identidad personal No. 8-1028-171, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz, casa No.1, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Ricardo Qiu Zhang, cédula No. 8-947-865. L. 202-127392685. Tercera publicación.



EDICTOS



**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 064-2024

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que INVERSIONES EL PALMAR O.A.D. S.A. (R.L.) ODIRIS AMIRULIS DOMINGUEZ MARTINEZ DE ESPINO de sexo FEMENINO nacionalidad PANAMEÑA estado civil CASADA mayor de edad portador (a) de la cedula N° 2-163-61 con residencia en ARRAIJAN CABECERA Corregimiento ARRAIJAN Distrito de ARRAIJAN con ocupación de COMERCIANTE ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 2-2830-01 y según plano aprobado N° 020304-46019 a la adjudicación a título oneroso de un de un lote de terreno, Con una superficie total de 0HAS+4734.24M2 Ubicado en la localidad de SAN ANTONIO Corregimiento LLANO GRANDE Distrito de LA PINTADA Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RIO OPERA DE 10.00MTS. – CALLE DE ASFALTO DE 20.00MTS. HACIA SABANETA DE LLANO GRANDE HACIA CACIQUE

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR HILDAURA JUDITH TORIBIO DE LAZO

ESTE: CALLE DE ASFALTO DE 20.00MTS. HACIA SABANETA DE LLANO GRANDE HACIA CACIQUE

OESTE: RIO OPERA DE 10.00MTS.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz LLANO GRANDE – LLANO NORTE De Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 20 DE JUNIO DE 2024


**LICDA. NITZIA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI - COCLE**




**JORGE RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC**

Gaceta Oficial

Liquidación... **202-126150320**





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N°. 393-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) OFELIA SAMUDIO CASTRO DE GALIANO Vecino (a) de LA ESPERANZA Corregimiento de BACO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-1890, MUJER DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, OCUPACION AMA DE CASA ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 4-0148, según plano aprobado N° 402-04-26353 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0HAS+1,706.17M2 que será segregado de la FINCA 5529, CODIGO DE UBICACIÓN 4105, PROPIEDAD DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA ESPERANZA Corregimiento de BACO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CAMPO DE JUEGO

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANA MARIA RODRIGUEZ QUINTERO DE GRACE, SERVIDUMBR DE 3.00 M A LA CARRETERA PUERTO ARMUELLES - PROGRESO

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE LUIS GALIANO SAMUDIO

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANA MARIA RODRIGUEZ QUINTERO DE GRACE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARU o en el Despacho del Juez de Paz de BACO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de JUNIO de 2024

Firma:

Elvia Elizondo
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Firma:

Yamileth Beitia
Nombre: **YAMILETH BEITIA**
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-127352225**.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**

EDICTO N°. 394-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) OFELIA SAMUDIO CASTRO DE GALIANO Vecino (a) de LA ESPERANZA Corregimiento de BACO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-1890, MUJER DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, OCUPACION AMA DE CASA ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 4-0149, según plano aprobado N° 402-04-26354 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de OHAS+1355.14M2 que será segregado de la FINCA 5529, CODIGO DE UBICACIÓN 4105, PROPIEDAD DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA.

El terreno está ubicado en la localidad de LA ESPERANZA Corregimiento de BACO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALEXANDER GALIANO

SUR: FINCA 49048 DOCUMENTO REDI 224511 PROPIEDAD DE NICCIA QUINTERO BAULES DE ORTEGA PLANO N° 402-04-16388

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ARACELLY QUIEL NUÑEZ DE PINTO

OESTE: SERVIDUMBRE DE 3.00 A OTRAS FINCAS A LA CARRETERA PUERTO ARMUELLES - PROGRESO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARU o en el Despacho del Juez de Paz de BACO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de JUNIO de 2024

Firma: 
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Firma: 
Nombre: **YAMILETH BEITIA**
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-127352240.....



EDICTO No. 58

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A): FELINDA OVALLE BONILLA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-9-219, residente en El Coco Sector 6, Calle San José, frente al Centro de Salud Magaly Ruíz, Casa No. 7554, Celular No. 6830-4147

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona _____
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominada CALLE SAN JOSE de la Parcelación SITIO MARIN Corregimiento ELCOCO donde, SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el número..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente.

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104, COD. 8600
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
 SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
 ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS
 OESTE: CALLE SAN JOSE CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de mayo de dos mil veinticuatro----

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. ADRIANO FERRER
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro.



ING ADRIANO FERRER
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial
 Liquidación... 202-127394847



EDICTO No. 75

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): EDNA ESTHER GONZALEZ JAEN, mujer, mayor de edad,
Casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-349-427, residente en el
Distrito de La Chorrera, Calle Matuna, Casa No. 2707, Celular No. 6615-5051.-----**

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona -----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE 4TA. NORTE CON INTERSECCION A CALLE 5TA. NORTE del
lugar conocido MATUNA Corregimiento BARRIO COLON donde HAY
UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero..... y cuyo linderos y medidas son
los siguiente:

NORTE: CALLE 4TA. NORTE CON: 49.08 MTS

SUR: CALLE 5TA. NORTE CON: 42.21 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.81 MTS

CALLE 4TA NORTE

OESTE: CON INTERSECCION A CALLE 5TA. NORTE CON: 4.05 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS
CUADRADOS CON SETENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (736.71 MTS²).—

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo
de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)
que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de julio de dos mil veinticuatro---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de julio
de dos mil veinticuatro.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL


Gaceta Oficial

Liquidación... 202-127280060





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°158

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que MANUELITA ROSALES RUIZ de AGUILAR Estado Civil CASADA vecino (a) residencia LAS CLARAS ABAJO Corregimiento SANTA ROSA Distrito CAPIRA con número de identidad personal 8-239-583 ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud ADJ-13-448-2021 DE 27 DE JULIO DE 2021 en la provincia PANAMA OESTE del distrito de, CAPIRA corregimiento de SANTA ROSA lugar LAS CLARAS ABAJO dentro de los siguientes linderos:

Norte: SERVIDUMBRE DE TIERRA 6.00 MTS, HACIA CALLE SIN NOMBRE.

Sur TIERRAS NACIONALES OCUPADO POR: FRANCISCO OVALLE

Este: TIERRAS NACIONALES OCUPADO POR: ERNESTO AGUILAR BEITIA

Oeste: TIERRAS NACIONALES OCUPADO POR: FRANCISCO OVALLE

Con una superficie de 0 hectáreas, 7997 más cuadrados, con 40 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

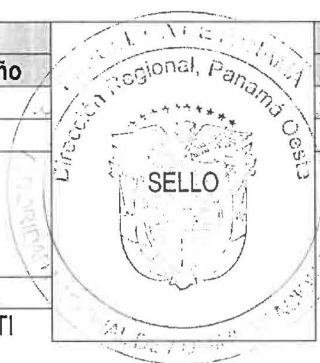
Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (07) días del mes de JUNIO del año 2024

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q
DIRECTOR REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Bolívar J Aparicio. A
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Table with columns: FIJADO HOY (Día, Mes, Año) and DESFIJADO HOY (Día, Mes, Año). Includes 'A las:' labels.

Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI



Firma:
Nombre: SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-127446960





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**



**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA**

EDICTO N° 20-2024

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA**


HACE SABER:

Que, el señor **LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil casado, jubilado, portador de la cedula de identidad personal **No.6-57-287**, Comerciante, con domicilio en **Urbanización Altos del Sol**, Corregimiento de **Santiago Cabecera**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, con **Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-98-2022 fechada 21 de Noviembre de 2022**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra **baldía nacional** con una extensión superficial de **SIETE HECTAREAS MAS SEISCIENTOS UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS (7HAS+0601.50M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **SANTA MARIA**, Corregimiento de **SANTA MARIA**, Distrito de **SANTA MARIA**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE:** FOLIO REAL 13064, ROLLO 426, DOCUMENTO 4, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO ISRAEL AUGUSTO LARA FLORES.
FOLIO REAL 30769, DOCUMENTO 746905, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIEDAD DE ISRAEL AUGUSTO LARA ARENAS.
- SUR :** FOLIO REAL 243, TOMO 91, FOLIO 484, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO LIDIO DIMAS DUCREUX PINZON, PLANO 305 DE 1913.
FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIEDAD DE BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO 161 DE 1940.
- ESTE :** CAMINO NACIONAL EN SANTA MARIA DE 12.00 METROS DE ANCHO.
FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIEDAD DE BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO 161 DE 1940.
- OESTE :** CAMINO SUR EN SANTA MARIA DE 12.00 METROS DE ANCHO.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **SANTA MARIA** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los diecisiete (**17**) días del mes de **Junio** de **2024**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA: 
SRA. GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-127206028**.....





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**



**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA**

EDICTO N° 21-2024

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA**

HACE SABER:

Que, el señor **LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil casado, jubilado, portador de la cedula de identidad personal **No.6-57-287**, Comerciante, con domicilio en **Urbanización Altos del Sol**, Corregimiento de **Santiago Cabecera**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, con **Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-101-2022 fechada 21 de Noviembre de 2022**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra baldía nacional con una extensión superficial de **DOS HECTAREAS MAS QUINIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UNO DECIMETROS (2HAS+0531.41M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **SANTA MARIA**, Corregimiento de **SANTA MARIA**, Distrito de **SANTA MARIA**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL 243, TOMO 91, FOLIO 484, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO, PLANO 305 DE 1913.


SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR AZUCARERA NACIONAL S.A.

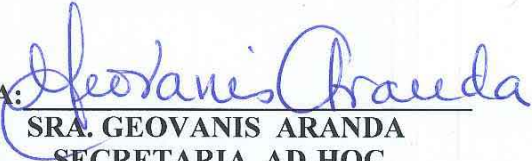
ESTE : SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 3.00 METROS DE ANCHO CON EL RIO PALETA.

OESTE : CAMINO SUR EN SANTA MARIA DE 12.00 METROS DE ANCHO.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **SANTA MARIA** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los diecisiete **(17)** días del mes de **Junio** de **2024**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
**LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA**

FIRMA: 
**SRA. GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA AD-HOC**



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-127206206**.....





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ANATI



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION REGIONAL DE HERRERA

EDICTO N° 22-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que, el señor LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO, varón, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil casado, jubilado, portador de la cedula de identidad personal No.6-57-287, Comerciante, con domicilio en Urbanización Altos del Sol, Corregimiento de Santiago Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-97-2022 fechada 21 de Noviembre de 2022, ha solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra baldía nacional con una extensión superficial de UNA HECTAREA MAS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS (1HA+7034.13M²), las cuales se encuentran localizadas en SANTA MARIA, Corregimiento de SANTA MARIA, Distrito de SANTA MARIA, Provincia de HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO No.161 DE 1940. FOLIO REAL 243, TOMO 91, FOLIO 484, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIEDAD DE LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO, PLANO No.305 DE 1913.
SUR : SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 3.00 METROS DE ANCHO CON EL RIO PALETA. FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO No.161 DE 1940.
ESTE : SERVIDUMBRE DE PASO DE 12.00 METROS DE ANCHO. FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO No.161 DE 1940.
OESTE : SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 3.00 METROS DE ANCHO CON EL RIO PALETA. FOLIO REAL 243, TOMO 91, FOLIO 484, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO, PLANO No.305 DE 1913.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de SANTA MARIA del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2024, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA [Signature] LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL DIRECTOR REGIONAL ANATI-HERRERA

FIRMA: [Signature] SRA. GEOVANIS ARANDA SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial 202-127206238 Liquidación...





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI**



**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA**

EDICTO N° 23-2024

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA**


HACE SABER:

Que, el señor **LIDIO DIMAS DUCREUX TELLO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil casado, jubilado, portador de la cedula de identidad personal **No.6-57-287**, Comerciante, con domicilio en **Urbanización Altos del Sol**, Corregimiento de **Santiago Cabecera**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, con **Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-100-2022 fechada 21 de Noviembre de 2022**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra baldía nacional con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS (0HAS+7309.23M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **SANTA MARIA**, Corregimiento de **SANTA MARIA**, Distrito de **SANTA MARIA**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO No.161 DE 1940.
SERVIDUMBRE DE PASO DE 12.00 METROS DE ANCHO.**
- SUR : FOLIO REAL 25304, DOCUMENTO 349594, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO SAMUEL AGRAZAL DE GRACIA.
TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO LA RUEDA.**
- ESTE : FOLIO REAL 25304, DOCUMENTO 349594, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO SAMUEL AGRAZAL DE GRACIA.**
- OESTE : SERVIDUMBRE DE PASO DE 12.00 METROS DE ANCHO.
FOLIO REAL 2097, TOMO 373, FOLIO 194, CODIGO DE UBICACIÓN 6601, PROPIETARIO BRAULIO FRANCO NUÑEZ RODRIGUEZ, PLANO No.161 DE 1940.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **SANTA MARIA** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los diecisiete (17) días del mes de **Junio** de **2024**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA: 
SRA. GEOVANIS ARANDA
SECRETARIA AD-HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-127205894





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

EDICTO N°189

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que EDILMA RIOS BEJARANO Estado Civil SOLTERA vecino (a) residencia LAS LAJAS Corregimiento LAS LAJAS Distrito CHAME con número de identidad personal 4-137-1265 ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud 8-5-547-98 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1998 en la provincia PANAMA del distrito de, CHAME corregimiento de LAS LAJAS lugar LAS LAJAS dentro de los siguientes linderos:

Norte: RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 24867, TOMO 607, FOLIO 284, PROP. M.I.D.A. LOTE N°96

Sur CALLE S/N , 6.00 MTS, A OTROS LOTES

Este: RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 24867, TOMO 284, FOLIO 284, PROP. M.I.D.A. LOTE N°104

Oeste: RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 24867, TOMO 284, FOLIO 284, PROP. M.I.D.A. LOTE N°102

Con una superficie de 0 hectáreas, 800 más cuadrados, con 00 decímetros cuadrados .QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA N° 24867, TOMO 607, FOLIO 284, PROP. M.I.D.A. (LOTE N°103)

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (07) días del mes de JULIO del año 2024

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q
**DIRECTOR REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI**

Firma: [Signature]
Nombre: LICDO Bolívar J Aparicio. A
FUNCIÓNARIO SUSTANCIADOR

FIJADO HOY:			DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		

Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI



Firma: _____
Nombre: SECRETARIO ANATI

Gaceta Oficial

Liquidación... **202-127231106**

